



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	17-4-19 Ho. 11-27
Numero:	308 Fojas: 6
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>Santana</i>

NOTA N° 67 /19
LETRA: B.U.C.R.

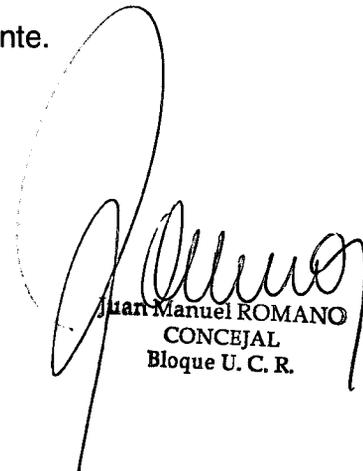
Ushuaia, 17 ABR. 2019

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir el Proyecto de Ordenanza, que se adjunta a la presente para ser incorporado para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, tenga a bien agregar una serie de tareas al Plan de Obras 2019 y evaluar la incorporación de sus montos al Presupuesto Municipal actual, en virtud de los fundamentos que acompaño a la presente.

Sin otro particular, saludo atentamente.


Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS

Luego de recorrer el **Barrio Altos del Mirador** y dialogar con los vecinos sobre las problemáticas que enfrentan a diario y que afectan directamente su calidad de vida, advertimos imprescindible la construcción de los cordones cuneta y desagües pluviales, que permitirían canalizar las aguas superficiales por escurrimiento; darle nivel a las calles de tierra, formando parte del trabajo previo para el asfaltado de las arterias, consolidando el barrio con la construcción de veredas por parte de los vecinos.

Cabe destacar que por Resolución CD N°187/18 se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la realización de un proyecto y posterior ejecución, construyendo un derivador de tránsito sobre la avenida Héroes de Malvinas a la altura de la calle Bahía Cambaceres, permitiendo así el ingreso y egreso seguro al Barrio Altos del Mirador de esta ciudad.

A la fecha dicho pedido no ha sido receptado, ni se ha generado ningún tipo de acción por parte del Ejecutivo para solucionar los conflictos y riesgos que el tráfico vehicular genera en dicha confluencia de calles.

Por otro lado, visitando el **Barrio Parque** pudimos constatar que los vecinos que residen sobre la calle 20 de julio presentan problemáticas similares a las descritas en los párrafos antecedentes, por la falta de cordón cuneta. El agua que se acumula como resultado de las lluvias y el escurrimiento propio del suelo, genera una gruesa capa de barro que hace dificultoso y riesgoso el tránsito, tanto vehicular como de a pie, situación que se vuelve mas compleja en la época invernal, cuando la acumulación de agua se transforma en hielo, y luego, al derretirse, el fango directamente impide la circulación y llegada de los vecinos a sus propios domicilios.

En otro orden de ideas es necesario recalcar que, mediante la Ordenanza N° 5455/18, se solicitó al Ejecutivo la realización del proyecto urbano de Saneamiento, ordenamiento, regularización y/o relocalización de las viviendas que se encuentran en una fracción del espacio verde denominado según **nomenclatura catastral como F-79A-02, conocido como "Barrio Arroyo Grande"**. Dicha Ordenanza fue posteriormente insistida mediante Resolución CD N°51/18, sin que ninguno de estos instrumentos normativos fuera receptado ni se generaran acciones al respecto.

En reuniones mantenidas con los vecinos del sector, se nos ha expresado que residen allí con una antigüedad de más de veinte años, sin obtener hasta la fecha una respuesta definitiva ni alguna certeza que les permita formalizar su



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

situación dominial. Esta situación genera problemas ambientales tanto para los propios vecinos, al no poder acceder a los servicios básicos de infraestructura, como para el resto de la comunidad, generándose entre otras cosas el volcamiento de aguas servidas al arroyo Grande.

A tales efectos, resulta de carácter prioritario iniciar el relevamiento socio ambiental ya petitionado, de modo tal de dimensionar la situación de precariedad y vulnerabilidad planteada, y realizar luego el análisis de la estrategia de actuación adecuada para el caso.

En el año 2006, mediante Decreto Municipal N°906 se reservó el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 32, Parcela 2; para la construcción de la **Residencia del Adulto Mayor**. Pese a ello, y habiendo formulado varios pedidos para que se tenga en cuenta en la elaboración de Presupuestos Municipales de distintos años, este proyecto sigue sin llevarse a cabo.

La Residencia para Adultos Mayores brindaría no solo atención, sino también compañía y un lugar de esparcimiento para nuestros abuelos, mejorando así su calidad de vida.

Por último, hemos mantenido recientemente reuniones con los vecinos del barrio denominado "**128 Viviendas A.T.E.**", quienes nos ha expresado los inconvenientes generados por el actual acceso al barrio, los cuales se ven seriamente agravados en época invernal. La falta de mantenimiento de las arterias y las pendientes que poseen los actuales accesos, genera la imposibilidad tanto de entrar como de salir del barrio con los vehículos particulares, implicando también que los taxis y remises no acepten transportar a los vecinos al mencionado sector.

Esta situación se vería resuelta o sensiblemente mejorada, de finalizarse la obra de acceso al barrio proyectada sobre la calle Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín (Ruta Nacional N° 3), generándose una vía alternativa para los vecinos que actualmente residen como para los que lo harán en un futuro próximo, teniendo en cuenta que este es un sector de constante crecimiento habitacional dentro de nuestra ciudad.

El total de las problemáticas descriptas confluye en cuanto ya han sido planteadas en reiteradas oportunidades por los vecinos, reclamadas por ellos mismos de manera directa al Ejecutivo, y elevadas también por este cuerpo deliberante a través de los instrumentos normativos adecuados, pretendiendo que en la formulación de los presupuestos de los sucesivos años se las considerara como prioritarias, haciendo valer la regla de formulación del "presupuesto participativo", figura que el Ejecutivo no ha receptado, estableciendo el Plan de Obras de cada período de manera arbitraria e inconsulta para con los vecinos, generando francos desequilibrios en cuanto a la dotación de condiciones mínimas



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL**

de urbanización y servicios en Barrios cuya conformación es ya antigua y otros que crecen de manera acelerada y desordenada, al margen de toda previsión.

Por lo expuesto entendemos que es necesario encarar de otra manera la petición, y elevamos esta vez los requerimientos bajo la figura de una Ordenanza que genere el compromiso de proyectar y desarrollar las Obras, aplicando a ellas los fondos del Presupuesto 2019, teniendo en consideración las últimas integraciones, provenientes de aportes dados por el Gobierno de la Provincia, que han incrementado de manera notable los fondos del municipio, sobre las que se ha aclarado que su destino mas importante sería el desarrollo de Obras Públicas de urgente necesidad para nuestros vecinos y vecinas.

Sin mas, a la espera del acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR al Plan de Obras del Presupuesto 2019 una serie de trabajos, según el detalle que a continuación se agrega, efectuando las modificaciones necesarias sobre el esquema presupuestario actual:

1. Construcción de cordón cuneta y desagües pluviales en el Barrio Altos del Mirador.
2. Construcción de cordón cuneta y desagües pluviales en Barrio Parque, sobre la calle 20 de julio.
3. Realización del proyecto y posterior ejecución de un derivador de tránsito sobre la Avenida Héroes de Malvinas, a la altura de la calle Bahía Cambaceres, que permita el acceso seguro al Barrio Altos del Mirador.
4. Realización inmediata del relevamiento socio ambiental en la fracción del espacio verde denominado según nomenclatura catastral como F-79A-02 y confección de un Proyecto Urbano de Saneamiento, Ordenamiento, Regularización y/o Relocalización de las viviendas que se encuentran en dicho espacio.
5. Construcción de la Residencia del Adulto Mayor, en el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 32, Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia, reservado para ese fin mediante Decreto Municipal N° 906/2006.
6. Finalización de la obra de acceso a la Urbanización denominada: "Barrancas del Rio Pipo", proyectada sobre la calle Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín (Ruta Nacional N° 3), en proximidades de la Av. Leandro N. Alem .



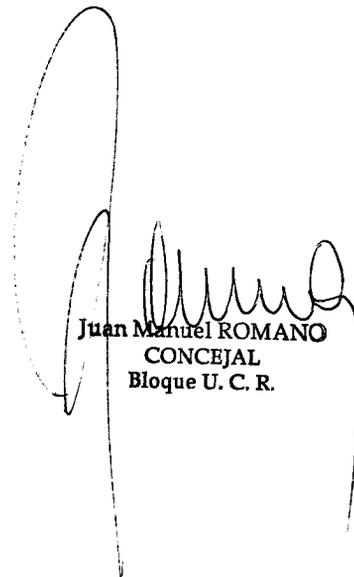
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL**

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____/19.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:



**Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.**